

Ref. CNR-UFI- No.138/2017

San Salvador, 14 de Diciembre de 2017

Asunto: Solicitando autorización del Ajuste No. 15 correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

Licenciado
Carlos Gustavo Salazar
Director General del Presupuesto
Ministerio de Hacienda

En cumplimiento del romano IV, numeral 1 de la Circular No. SAFI-002/2017 y al oficio DGT-DEX-883-2017 del 1/12/2017 referente a la calendarización para el cierre de operaciones en sistema SAFI, le remito para su aprobación el Ajuste a la PEP No. 15 por valor de \$1,750,000.00 Financiado con Fondos Propios.

El documento se ha elaborado en atención a lo instruido por medio del Acuerdo Número 330/2017 del 8/12/2017, para fortalecer la reserva del pasivo laboral para el pago de indemnizaciones y cualquier otro tipo de demanda de similar naturaleza y en cumplimiento con el artículo No. 423 del Código de Trabajo, que manda a que las instituciones del estado deben prever la disponibilidad de recursos financieros para atender cualquier condena en contra del CNR, por demandas interpuestas por ex empleado en los tribunales de lo laboral; así como, para atender los requerimientos para el pago de indemnizaciones para los empleados del CNR que se amparen a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, según Decreto Legislativo No. 592 publicado en Diario Oficial No. 12, Tomo No. 402 de fecha 21 de enero de 2014; al Reglamento Interno de Trabajo Art. 30 y a la cláusula No. 85 del Contrato Colectivo de Trabajo 2016-2018

Se informa que las asignaciones presupuestarias que dan origen al ajuste en referencia, provienen de asignaciones presupuestarias del rubro 61- Inversiones en Activos Fijos, las cuales estaban destinadas para el equipamiento del Centro de Computo Alterno, el cual para el presente ejercicio fiscal no será posible su ejecución.

Hago de su conocimiento que el documento antes indicado, ya fue procesado en el sistema informático del SAFI Institucional, de conformidad a lo prescrito en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por medio de Acuerdo Ejecutivo No. 751 del 29 de Mayo de 2012.

Sin más sobre el particular, me suscribo de usted.


German Acevedo Santamaría
Jefe Unidad Financiera Institucional



RECIBIDO
D.G. PRESUPUESTO
17 DIC 14 -9:00


Gobierno de El Salvador

13/12/2017

		Ajuste												
Nº Corr. Modif. PEP:	15	Decreto Legislativo	Acuerdo Ejecutivo										Fecha	
Ejercicio Fiscal :	2017												Financiamiento : Recursos Propios	
Institución :	4114 Centro Nacional de Registro													
Agrupación Operacional:	3 Recursos de Caracter Especial													
Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
ESPECIFICOS QUE DISMINUYEN														
Cifrado : 2017 - 4114 - 4 - 01 - 02														
61104 Equipos Informáticos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,750,000.00	\$1,750,000.00
Total de la Línea : 02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,750,000.00	\$1,750,000.00
ESPECIFICOS QUE DISMINUYEN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,750,000.00	\$1,750,000.00
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN														
Cifrado : 2017 - 4114 - 4 - 01 - 02														
51702 Al Personal de Servicios Eventuales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,750,000.00	\$1,750,000.00
Total de la Línea : 02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,750,000.00	\$1,750,000.00
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,750,000.00	\$1,750,000.00

FECHA : SAN SALVADOR, 13 DE DICIEMBRE DE 2017

FIRMA : 
Unidad Financiera Institucional

NOBRE : GERMAN ACEVEDO SANTAMARIA



FIRMA : 
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

NOBRE : Elias Filso Mazariago Hernandez
Subjefe División Desarrollo Económico y Empresas Públicas

SELLO : **APROBADO**
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

15 DIC 2017

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS.
ACUERDO NÚMERO 330/2017.- El Director Ejecutivo, en uso de su facultad de administración, con el objeto de fortalecer la reserva para pasivo laboral para el pago de indemnizaciones y otras demandas de similar naturaleza; y

CONSIDERANDO:

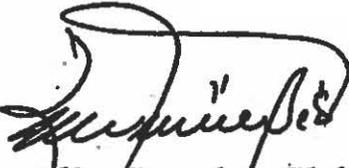
- I. Que de conformidad al artículo 6 del Decreto No. 62 de Creación del Centro Nacional de Registros, la Administración del CNR está a cargo del Director Ejecutivo;
- II. Que según letra f) del Acuerdo de Consejo Directivo No. 271-CNR/2013, de fecha doce de diciembre de dos mil trece, se acordó autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que a partir de ese primer valor de reserva laboral, realice las acciones necesarias, aplicando el mismo procedimiento de registro contable utilizado en ese ejercicio, se proceda en futuros ejercicios siempre y cuando exista el crédito presupuestario respectivo, para fortalecer anualmente la reserva laboral para hacer frente a futuras obligaciones de pasivo de igual naturaleza;
- III. Que de conformidad al artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Dirección General de Trabajo, en el mes de abril del año dos mil nueve, una de las causas para cesar al personal es por mutuo consentimiento; y que cuando así se solicite, el trabajador recibirá una compensación equivalente a la indemnización, un monto igual a la remuneración mensual que devengue a la fecha, por cada año o fracción que exceda de seis meses de servicios prestados en esta Institución, y por un máximo equivalente a doce remuneraciones mensuales.
- IV. Que a partir del mes de enero del año dos mil quince, entro en vigencia la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, cuyo objeto es regular las condiciones bajo las cuales los trabadores gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo; estableciendo en el artículo 12 las regulaciones superiores en beneficio del trabajador;
- V. Que según la Cláusula 85. RETIRO POR MUTUO CONSENTIMIENTO Y RENUNCIA del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente desde el dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, la institución podrá aceptar la solicitud de finalización de la relación laboral del trabajador por mutuo consentimiento, y que en estos casos, el trabajador recibirá una compensación equivalente a la indemnización, la cual será de una cuota equivalente a la remuneración mensual por cada año o fracción que exceda a seis meses de año de servicio a la institución hasta un máximo de doce remuneraciones mensuales;
- VI. Que dentro del Plan Estratégico Institucional, la perspectiva número 3 Auto sostenibilidad financiera y gestión de los recursos; la iniciativa número 32 consiste en constituir fondos para retiro de personal por diferentes motivos y atención a potenciales demandas institucionales;

VII. Que luego del análisis financiero realizado, se ha determinado la existencia de ahorros presupuestarios, pudiendo ser utilizados en prioridades institucionales; por lo que:

ACUERDA:

- A) Fortalecer la reserva del pasivo laboral para el pago de indemnizaciones y cualquier otro tipo de demanda de similar naturaleza con recursos del presupuesto del año 2017 con un monto de hasta UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,750.000.00);
- B) Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que realice el procedimiento financiero correspondiente que permita contar con dicha reserva para el pasivo laboral.

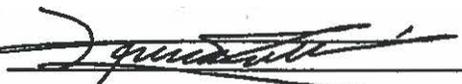
San Salvador, 08 de diciembre de 2017.

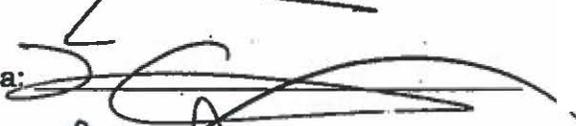

Rogelio Canales Chávez
Director Ejecutivo



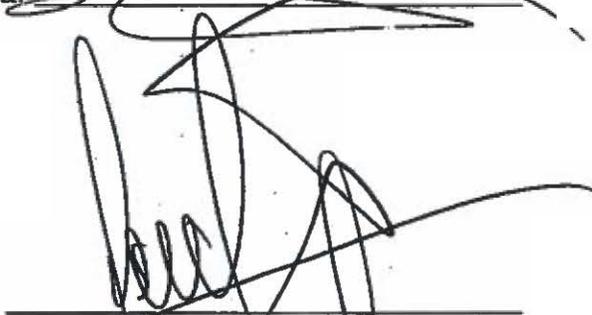
Se hace constar que hemos revisado el contenido y los términos a los que se refiere el Acuerdo No. 330/2017, de fecha 08 de diciembre de 2017, relativos a la autorización de la Dirección Ejecutiva para fortalecer la reserva del pasivo laboral para el pago de indemnizaciones y cualquier otro tipo de demanda de similar naturaleza con recursos del presupuesto del año 2017 con un de hasta UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,750.000.00), por lo que es procedente su firma, San Salvador, el día 01 de diciembre de 2017:

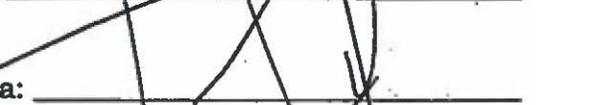
María Silvia Guillén
Cargo: Subdirectora Ejecutiva
No. de Carné: 3350
No de DUI: 01772992-4

Firma: 

Rúbrica: 

Henri Paul Fino Solórzano
Cargo: Jefe de la Unidad Jurídica
No. de Carné: 1869
No de DUI: 00658142-8

Firma: 

Rúbrica: 

Germán Acevedo Santamaría
Cargo: Jefe UFI
No. de Carné: 3409
No de DUI: 01761232-1

Firma: 

Rúbrica: 